

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-20000-19-1097-2021

1097-DS-GF

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 160,294.9 |
| Muestra Auditada | 143,240.3 |
| Representatividad de la Muestra | 89.4% |

El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del ejercicio fiscal 2020 por 160,294.9 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación por 95.3 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública, por lo que el monto registrado en ésta ascendió a 160,199.6 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FAETA aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del Estado de Oaxaca, por 160,294.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 143,240.3 miles de pesos, que representaron el 89.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Oaxaca estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de las cuentas públicas 2018 y 2019; cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte de los informes individuales de las auditorías 1148-DS-GF y 1011-DS-GF, respectivamente, que se notificaron al titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 45 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA Oaxaca) en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el IEEA Oaxaca contribuyó de manera marginal a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han implementado de manera parcial.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/693/08/2021, por lo que se da como promovida la acción correspondiente a la Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; no obstante, persiste la Recomendación.

2020-A-20000-19-1097-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca, y en específico el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA Oaxaca), elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN), recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 160,294.9 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en una cuenta bancaria productiva y específica destinada para la administración de los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros por 8.6 miles de pesos.
3. La SEFIN transfirió de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 160,294.9 miles de pesos, así como sus rendimientos financieros por 8.6 miles de pesos.
4. El IEEA Oaxaca abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, en la que se generaron rendimientos financieros por 47.1 miles de pesos; no se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias ni se incorporaron recursos locales de otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SEFIN registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 160,294.9 miles de pesos y 8.6 miles de pesos, respectivamente, de los recursos del FAETA para el ejercicio fiscal 2020; así como, las erogaciones por 160,303.5 miles de pesos, las cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

6. El IEEA Oaxaca registró presupuestal y contablemente los ingresos por 160,303.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 47.1 miles de pesos; así como, las erogaciones por 160,071.6 miles de pesos, las cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo; sin embargo, se identificó que 3,559.6 miles de pesos fueron pagados mediante cheque y no de manera electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/693/08/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 10,906 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 103,815.7 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 9,338 corresponden a servicios personales, 662 a materiales y suministros y 906 a servicios generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. El IEEA Oaxaca destinó los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 160,071.6 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 49.4 miles de pesos, en los capítulos 1000 Servicios personales, 2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios generales y 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, los cuales cumplieron con los objetivos del fondo.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA 2020
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

| Capítulo | Egresos |
|---|------------------|
| 1000 Servicios personales | 86,361.4 |
| 2000 Materiales y suministros | 15,858.6 |
| 3000 Servicios generales | 16,781.9 |
| 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 41,069.7 |
| Total | 160,071.6 |

FUENTE: Elaborado con base en los auxiliares y las pólizas contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación proporcionada por el IEEA Oaxaca.

9. El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió los recursos del FAETA, del ejercicio fiscal 2020, por 160,294.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, comprometió 160,045.7 miles de pesos y pagó 156,612.2 miles de pesos, que representaron el 97.7% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 160,022.2 miles de pesos, que representaron el 99.8%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 249.2 miles de pesos y no ejercidos por 23.5 miles de pesos, dando un total de 272.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los que 95.3 miles de pesos fueron de manera extemporánea. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 55.7 miles de pesos, 49.4 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo, 6.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en el plazo establecido y 0.1 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 0.1 miles de pesos de forma extemporánea.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto ministrado | Al 31 de diciembre de 2020 | | | | | Primer trimestre de 2021 | | | Recursos pagados acumulados | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total | | |
|---|------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|---|-------------------------------------|--|
| | | Recursos comprometidos | Recursos no comprometidos | Recursos devengados | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados | Recursos no pagados | Total | | Reintegrado a la TESOFE | Pendiente de reintegrar a la TESOFE | |
| 1000 Servicios personales | 86,365.5 | 86,361.4 | 4.1 | 86,361.4 | 83,567.2 | 2,794.2 | 2,794.2 | 0.0 | 86,361.4 | 4.1 | 4.1 | 0.0 | |
| 2000 Materiales y suministros | 15,900.4 | 15,809.2 | 91.2 | 15,809.2 | 15,798.2 | 11.0 | 11.0 | 0.0 | 15,809.2 | 91.2 | 91.2 | 0.0 | |
| 3000 Servicios generales | 16,798.7 | 16,798.7 | 0.0 | 16,781.9 | 16,177.1 | 621.6 | 604.8 | 16.8 | 16,781.9 | 16.8 | 16.8 | 0.0 | |
| 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 41,230.3 | 41,076.4 | 153.9 | 41,069.7 | 41,069.7 | 6.7 | 0.0 | 6.7 | 41,069.7 | 160.6 | 160.6 | 0.0 | |
| Subtotal | 160,294.9 | 160,045.7 | 249.2 | 160,022.2 | 156,612.2 | 3,433.5 | 3,410.0 | 23.5 | 160,022.2 | 272.7 | 272.7 | 0.0 | |
| Rendimientos financieros | 55.7 | 49.4 | 6.3 | 49.4 | 49.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 49.4 | 6.3 | 6.3 | 0.0 | |
| Total recursos del FAETA | 160,350.6 | 160,095.1 | 255.5 | 160,071.6 | 156,661.6 | 3,433.5 | 3,410.0 | 23.5 | 160,071.6 | 279.0 | 279.0 | 0.0 | |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables, la documentación justificativa y comprobatoria, relativos a los recursos del FAETA 2020, proporcionados por la SEFIN y el IEEA Oaxaca.

Por lo anterior, se constató que 278.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE; 183.6 miles de pesos con base en la normativa, 95.3 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada y 0.1 miles de pesos por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

FAETA: REINTEGROS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto reintegrado a la TESOFE | Reintegro en tiempo | Reintegro extemporáneo | |
|--------------------------|-------------------------------|---------------------|--|---|
| | | | Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación | Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada |
| Ministrado | 272.7 | 177.4 | 0.0 | 95.3 |
| Rendimientos financieros | 6.3 | 6.2 | 0.1 | 0.0 |
| Total | 279.0 | 183.6 | 0.1 | 95.3 |

FUENTE: Elaborado con base en los registros contables, los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de reintegro a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, proporcionadas por el IEEA Oaxaca.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/693/08/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de FAETA 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2020

| Informes Trimestrales | 1er | 2do | 3er | 4to |
|-----------------------|-----------------------------|-----|-----|-----|
| | Cumplimiento en la Entrega | | | |
| Avance Financiero | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Ficha de Indicadores | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Cumplimiento en la Difusión | | | |
| Avance Financiero | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Ficha de Indicadores | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Calidad | | | | No |
| Congruencia | | | | No |

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

El Gobierno del Estado de Oaxaca remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera del formato Avance

Financiero careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/693/08/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Gobierno del Estado de Oaxaca no acreditó contar con un Programa Anual de Evaluación (PAE) ni publicarlo en su portal de internet; tampoco acreditó la programación de alguna evaluación del fondo por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

2020-A-20000-19-1097-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca establezca la coordinación necesaria con la dependencia federal coordinadora del fondo, así como con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, según corresponda, a efecto de que en los ejercicios posteriores se realice la evaluación del fondo, de conformidad con la estrategia de evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales y los acuerdos que se definan con esas instancias.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. El IEEA Oaxaca entregó trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública la información respecto del personal comisionado y con licencia, así como de los pagos retroactivos del ejercicio fiscal 2020, la cual fue publicada en sus páginas de internet.

Servicios Personales

13. El IEEA Oaxaca destinó recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, por 86,361.4 miles de pesos, para el pago de servicios personales del personal administrativo, docente y de mandos medios y superiores que ocuparon plazas, categorías y puestos autorizados, los cuales se ajustaron a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados, así como al manual de prestaciones autorizadas; se acreditaron las autorizaciones correspondientes del personal con licencia por comisión sindical y no se excedió el número de plazas autorizadas; tampoco se les pagó a los trabajadores en el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo ni después de su baja definitiva; adicionalmente, se constató que el IEEA Oaxaca no realizó pagos por concepto de honorarios profesionales.

Patronato

14. El IEEA Oaxaca transfirió recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 41,069.7 miles de pesos al Patronato Pro-educación de los adultos, para el pago de gratificaciones a 3,794 figuras solidarias que cumplieron con la alfabetización de personas, en relación con el proyecto de Promoción y Apoyo a la Operación e Integración de las Acciones de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo, de conformidad con los montos establecidos en la normativa.

Terceros Institucionales

15. El IEEA Oaxaca enteró las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo a los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 14,196.2 miles de pesos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; asimismo, retuvieron y enteraron el Impuesto Sobre la Renta por 8,154.3 miles de pesos, los cuales fueron causados por el pago de sueldos y salarios al personal beneficiado con recursos del fondo.

Gastos de Operación

16. El IEEA Oaxaca aplicó los recursos del FAETA 2020 en gastos de operación por 32,640.5 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos del fondo.

17. Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones con contratos sin número, realizadas con recursos del FAETA 2020 por el IEEA Oaxaca, se verificó que se adjudicaron de forma directa, se consideraron los rangos establecidos; asimismo, se contó con los contratos correspondientes que cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa y su documentación original justificativa y comprobatoria, y se garantizaron los anticipos otorgados, el cumplimiento de las condiciones pactadas y la calidad de los bienes; además, se verificó que se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados; adicionalmente, los pagos se soportaron en las facturas.

18. Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones con contratos sin número, realizadas con recursos del FAETA 2020 por el IEEA Oaxaca, se verificó que se adjudicaron de forma directa por excepción a la licitación pública; sin embargo, carecieron de los dictámenes en los que se fundamentó y motivó la excepción.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/693/08/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones con contratos sin número del 23 de diciembre de 2020, realizadas con recursos del FAETA 2020 por el IEEA Oaxaca, se constató que los contratos estuvieron formalizados y se garantizaron los anticipos, el cumplimiento de

las condiciones pactadas y la calidad de los bienes; se verificó que se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y los pagos se soportaron en las facturas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 143,240.3 miles de pesos, que representó el 89.4% de los 160,294.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Oaxaca comprometió 160,045.7 miles de pesos y pagó 156,612.2 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 160,022.2 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no ejercidos por 272.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 55.7 miles de pesos, 49.4 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo, 6.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en el plazo establecido y 0.1 miles de pesos de forma extemporánea.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca infringió la normativa, principalmente en materia de control interno y transparencia. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Oaxaca dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Oaxaca no reportó con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/3252/2021 del 23 de septiembre de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y

documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 11 se consideran como no atendidos.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Oficio No. SCTG/SASO/3252/2021.

Asunto: Se remite información en alcance al oficio SCTG/SASO/3127/2021 de la auditoría 1097-DS-GF FAETA cuenta pública 2020.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 23 de septiembre del 2021.

Lic. Juan Carlos Hernández Duran
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE.



www.oaxaca.gob.mx

En alcance a mis similares números SCTG/SASO/3052/2021 de fecha 2 de septiembre y SCTG/SASO/3127/2021 de fecha 7 de septiembre del presente, mediante los cuales se remitió documentación que atiende los resultados finales y observaciones preliminares, correspondientes a la auditoría 1097-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)" de la cuenta pública 2020, le remito información y documentación complementaria, misma que se detalla en el Anexo al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 11 y 23 fracciones XIX, XXVI, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

L.C. Miguel Angel Cerda Torres
Director de Auditoría "B"

Mtro. CRESANCIO BENTONTE OCHOA
Subsecretario de Planeación y Supervisión en Obra
SECRETARÍA DE AUDITORÍA Y
SUPERVISIÓN EN OBRA

GMBL/MACT/dm-b/gcp/ Con copia para
Mtro. José Ángel Díaz Navarro - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Para su conocimiento
Expediente/Minutorio

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 501 50 00 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) y el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA Oaxaca).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.